



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9648

Martes 28 de Diciembre de 2004

Edición de 32 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

## Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ Nº  
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

<b>Año 2004 - Dto. Nº 2243</b> - Autorízase a la Dirección General de Servicios Públicos a Operar con Tarjeta de Débito y de Crédito Administradas por el Banco del Chubut S.A. ....	2
<b>Año 2004 - Dto. Nº 2246</b> - Ayuda Económica por Unica Vez a Beneficiarios de los Programas «Padres de Familia», «Empleo Mixto» y «Emergencia Laboral Chubut» .....	2-3
<b>Año 2004 - Dto. Nº 2257</b> - Fijase el Valor de la Hora Guardia Activa y Pasiva Técnica y Profesional .....	3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

<b>Año 2004 - Dto. Nº 2237, 2238, 2239, 2240, 2242, 2244, 2245, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2256, 2258, 2259, 2261, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2301, 2303, 2304, 2305, 2306</b> .....	3-8
--	-----

#### RESOLUCION

Ministerio de Educación <b>Año 2004 - Res. Nº 445</b> .....	9
--	---

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación <b>Año 2004 - Res. Nº 435 a 444, 446 a 449, 451, 455, 456, 458, 459 y 460</b> .....	9-12
--	------

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Industria y Comercio <b>Año 2004 - Disp. Nº 201 a 214</b> .....	12-15
---	-------

#### ACORDADAS

Consejo de la Magistratura <b>Año 2004 - Acordadas Nº 653 a 665</b> .....	15-21
--	-------

#### ORDENANZA

Municipalidad de Rawson <b>Año 2004 - Ordenanza Nº 05750</b> .....	21-23
---	-------

### SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 13.948/02 .....	23-24
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 13.938/02 .....	24-25
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.065/03 .....	25-26
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	26-32

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO. Autorízase a la Dirección General de Servicios Públicos a Operar con Tarjeta de Débito y de Crédito Administradas por el Banco del Chubut S.A.**

**Dto. N° 2243/04.**

Rawson, 06 de Diciembre de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 1524-S.I.P. y S.P.-04; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos tiene a su cargo la distribución y facturación de los servicios de energía eléctrica y agua en localidades del Interior de la Provincia;

Que a fin de agilizar los cobros de dicha facturación como así también de los planes de pago suscripto por los usuarios, se hace necesario operar con tarjetas de débito y/o crédito:

Que resultan convenientes las tarjetas de débito y/o crédito administradas por el Banco del Chubut S.A. por ser esta entidad la que posee sucursales en la mayoría de las localidades de la Provincia, como así también el Banco Móvil;

Que dentro de los requisitos de adhesión y por ser organismo oficial provincial, el Banco del Chubut S.A. solicita solamente autorización expresa del Poder Ejecutivo Provincial para toda la operatoria relacionada con recaudaciones por todo concepto;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno:

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a operar con Tarjetas de Débito y de Crédito administradas por el Banco del Chubut S.A. como así también acordar convenios de débitos automáticos en cuentas de deudores, para el cobro de los servicios de energía eléctrica y de agua que aquélla facture en localidades del interior de la Provincia.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura,

Planeamiento y Servicios Públicos, a asumir los costos originados por el alquiler de las instalaciones de terminales electrónicas (tipo POS) necesarias para cumplir con las recaudaciones y/o cobranzas mencionadas en el Artículo 1°, por el término de dieciocho (18) meses, a partir de la puesta en funcionamiento del mismo.

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2°, cuyo monto total asciende a PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS, IVA incluido (\$ 1.783,08) en la partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF. 31 - Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Fuente de Financiamiento 428 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 4 - Función 10 - Ejercicio 2004.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete, y de Economía y Crédito Público.

Artículo 5°.- REGISTRESE, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

**PODER EJECUTIVO: Ayuda Económica por Única Vez a Beneficiarios de los Programas «Padres de Familia», «Empleo Mixto» y «Emergencia Laboral Chubut».**

**Dto. N° 2246/04.**

Rawson 09 de Diciembre de 2004

VISTO:

El Expediente 2605-GB-04; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los Decretos N° 067/03 de fecha 27 de enero de 2003, N° 771/04 y N° 772/04 se crearon los Programas Provinciales de Empleo denominados «Emergencia Laboral Chubut», «padres de Familia» y «Empleo Mixto» respectivamente;

Que considerando la crítica situación social de los desocupados, es voluntad del Poder Ejecutivo Provincial otorgar una ayuda económica extraordinaria, por única vez de carácter no remunerativo, por un monto de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) a cada beneficiario de los Programas de Empleo mencionados precedentemente, con el fin que estas personas puedan afrontar las fiestas de fin de año en mejores condiciones;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, por un importe de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de gobierno Trabajo y Justicia, S.A.F. 20 - Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia - Programa 22 - Subsecretaría de Trabajo - Actividad 2 - Programas de Empleo Provinciales - Inciso 5 - Transfe-

rencias - Partida Principal 7 - Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes - Partida Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2004;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Otórgase, a cada beneficiario de los Programas «Padres de Familia», «Empleo Mixto» y «Emergencia Laboral Chubut» en el mes de Diciembre de 2004, por única vez, una ayuda económica extraordinaria de carácter no remunerativo por el monto de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00);

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Programa 22 - Subsecretaría de Trabajo - Actividad 2 - Programas de Empleo Provinciales - Inciso 5 - Transferencias - Partida Principal 7 - Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes - Partida Parcial 6 - Aportes a gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2004.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Economía y Crédito Público y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
Cr. ALEJANDRO LUSI GARZONIO  
Dra. MARIANA GABRIELA RIPA

**PODER EJECUTIVO: Fijase el Valor de la Hora Guardia Activa y Pasiva Técnica y Profesional.**

**Dto. N° 2257/04.**

Rawson, 10 de Diciembre de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 6487/04-SS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Artículos 3° y 4° del Decreto N° 210/96 se estableció el valor de la hora guardia activa y pasiva, tanto profesional como técnica;

Que por el Expediente del Visto la Secretaría de Salud solicita modificar el valor de la hora guardia, en sus distintas modalidades, incrementando en un veinticinco por ciento (25%) los valores fijados en el decreto citado;

Que conforme se desprende de la última parte del Artículo 13° de la Ley N° 4154, prorrogada por Ley N°

5115, corresponde a este Poder Ejecutivo fijar el valor de los montos que se abonarán por la prestación del servicio de guardia;

Que se estima conveniente acceder a lo peticionado, en tanto ello permitirá mantener un adecuado nivel de retribución para un servicio significativo dentro del sistema público de la salud provincial;

Que ha tomado intervención el servicio jurídico de la Secretaría de Salud;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Fijase el valor de la hora guardia activa profesional en la suma de PESOS NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 9,15) y el valor de la hora guardia activa técnica en la suma de PESOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5,50).

Artículo 2°.- Fijase el valor de la hora guardia pasiva profesional en la suma de PESOS TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3,66) y el valor de la hora guardia pasiva técnica en la suma de PESOS DOS CON TRES CENTAVOS (\$ 2,03).

Artículo 3°.- Establécense que los valores estipulados en los Artículos 1° y 2° regirán a partir del día 1 de diciembre de 2004.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 2237**

**06-12-04**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de don LEONARDO SEGUNDO FIGUEROA FARIAS DNI 92.670.929, de conformidad con lo prescripto por la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, por la superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (238,61 m2), determinada por la Parcela 5 de la Manzana 57, Circunscripción 1, Sector 8, Ejido 30 de la ciudad de Rawson, departamento Rawson, de esta Provincia.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3°.- El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

**Dto. N° 2238 06-12-04**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por el señor Secretario de Deportes, Recreación y Turismo Social en lo referido a la emisión de cinco (5) ordenes de pasajes vía terrestre tramo Rawson - Buenos Aires - Rawson, a favor de: Oscar Norberto LOPEZ, DNI N° 24.302.807; Bruno Ezequiel MENDOZA DNI N° 35.357.251; Juan Carlos NAIN, DNI N° 17.020.689; Tobías VALLEJOS DNI N° 35.887.053 y Bruno VALLEJOS, DNI N° 31.069.276; nueve (9) órdenes de pasajes vía terrestre tramo Trelew - Buenos Aires - Trelew, a favor de José BACHILLERI, DNI N° 11.863.578; Raúl MEDINA, DNI N° 38.047.617; Emilio Nicolás PANCHERI, DNI N° 31.916.061; Raúl Javier MONTESINO, DNI N° 17.643.869; Patricia ORTIZ, DNI N° 17.130.591; Eduardo José DO BRITO, DNI N° 14.281.614; Andrea SERRANO, DNI N° 31.261.205; Graciela MESA DNI N° 22.203.393 y Elisa MEZA, DNI N° 28.054.743; una (1) orden de pasaje vía terrestre tramo Trelew - Buenos Aires a favor de Marcelo Edgardo FARIAS, DNI N° 17.447.103; dos (2) ordenes de pasajes vía terrestre tramo Comodoro Rivadavia - Trelew - Comodoro Rivadavia, a favor de José Luis GARCIA, DNI N° 31.985.970 y Rubén BARRIENTOS DNI N° 33.316.173; dos (2) ordenes de pasajes vía terrestre tramo Rawson - Comodoro Rivadavia - Rawson a favor de Fabián Guzmán DNI N° 21.353.792 y Héctor VARA, DNI N° 12.041.203; dos (2) ordenes de pasajes vía terrestre tramo Puerto Madryn - Comodoro Rivadavia - Puerto Madryn a favor de Jorge Marcelo PEREZ, CI N° 21.073.309 y Alejandro RUIZ DIAZ, DNI N° 14.755.208; una (1) orden de pasaje vía terrestre tramo Trelew - Comodoro Rivadavia - Trelew a favor de Javier CUNHA DNI N° 17.857.157; una (1) orden de pasaje vía terrestre tramo Trelew - Bahía Blanca - Trelew a favor de Raúl Javier MONTESINO, DNI N° 17.643.869, para participar en distintos eventos deportivos.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a abonar a las Empresas de Transporte DON OTTO Y TRANSPORTADORA PATAGONICA el importe correspondiente a los pasajes terrestres descriptos en el Artículo 1° del presente Decreto, con cargo a la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 3.690,00) se imputará en la Jurisdicción 12 - Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social - SAF 12 - Programa 23 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 4 - Pasajes a Terceros - Finalidad 3 - Función 345 - U.G.11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2004.

**Dto. N° 2239 06-12-04**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por el señor Secretario de Cultura en relación al pago de cuatro (4) ordenes de pasajes vía aérea tramo Esquel - Buenos Aires - Esquel, a favor de Marcelo WALAGAMBA y Marina ROTHEBERG.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a abonar el importe correspondiente al reintegro de los pasajes aéreos descriptos en el artículo 1° del presente Decreto, con cargo a la Secretaría de Cultura.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.650,52) se imputará en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Fuente de Financiamiento 111 - U.G. 11999 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 4 - Pasajes a Terceros - Ejercicio 2004.

**Dto. N° 2240 06-12-04**

Artículo 1°.- Otorgar a la Comisario AUDISIO, Graciela Mercedes (MI N° 13.330.216 - Clase 1957) tres (3) meses de licencia con goce de haberes conforme lo previsto en el Artículo 104° del Decreto Ley 1561 reformado por Ley 4124.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición

**Dto. N° 2242 06-12-04**

Artículo 1°.- Resérvase a la agente Alicia Beatriz MENÉNDEZ (MI N° 20.124.791 - Clase 1968) su cargo de revista Jefe de Departamento Administrativo - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Legislación - Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por aplicación de los Artículos 14° y 20° del Decreto Ley N° 1987, a partir del 1° de Noviembre de 2004 y por el término que dure su designación.

**Dto. N° 2244 06-12-014**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor OVIEDO, Héctor Luis (MI N° 12.625.737 - Clase 1956) tres (3) meses de licencia con goce de haberes conforme lo previsto en el Artículo 104° del Decreto Ley 1561 reformado por Ley 4124.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la repartición.

**Dto. N° 2245 06-12-014**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal MARTÍN Rosario (MI N° 12.594.042 - Clase 1956) tres (3) meses de licencia con goce de haberes conforme lo previsto en el Artículo 104° del Decreto Ley 1561 reformado por Ley 4124.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la repartición.

**Dto. N° 2248 09-12-04**

Artículo 1°.- Modificase parcialmente, a partir de la fecha del presente Decreto, el Anexo I, apartado 0.1.2.0., del Decreto N° 1396/81, en lo atinente a las Misiones y Funciones del cargo Jefe de Departamento Análisis y Control Industrial, de la Dirección de Industrias, dependiente de la Dirección General de Industria y Comercio - Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de la Producción, el que quedará redactado según el Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto.

**ANEXO I****0.1.2.0. DEPARTAMENTO ANÁLISIS Y CONTRALOR INDUSTRIAL**

**MISIÓN:** Relevar y procesar la información del sector industrial para determinar el cumplimiento y efecto de las medidas promocionales, la marcha del sector, como así también cumplimentar la requerida por la Dirección Nacional de Contralor Industrial. Entender en el análisis y evaluación de proyectos de desarrollo industrial y dictaminar sobre su conveniencia. Entender en la confección de estudios especiales que requiera la superioridad.

**FUNCIONES:**

- Diagramar y concretar los relevamientos transitorios o permanentes que coadyuven al cumplimiento de su misión.
  - Ordenar y procesar la información obtenida en virtud de los respectivos relevamientos.
  - Programar y realizar las inspecciones de verificación de cumplimiento de planes de inversión y producción.
  - Elaborar los informes que le sean requeridos
  - Proponer sanciones por incumplimiento a las normas vigentes
  - Proponer y ejecutar auditorías técnico-contables
- Analizar y evaluar los proyectos y presentaciones realizados por las empresas que soliciten acogimiento a los regímenes promocionales provinciales, elevando los informes respectivos
- Analizar y evaluar los proyectos industriales, dictaminando sobre su conveniencia
  - Atender a las tareas técnico-administrativas necesarias para el funcionamiento de la Dirección de Industria

**REQUISITOS PARA EL CARGO:**

Ingeniero Industrial, Contador Público Nacional o Estadístico

**Dto. N° 2249 09-12-04**

Artículo 1°.- Reconócese lo actuado por el Doctor BURRUCHAGA Alberto (Clase 1956 MI N° 12.284.129) como Personal de Gabinete en la Secretaría de Salud, desde el 01 de Setiembre de 2004 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Designase como Personal de Gabinete en la Secretaría de Salud, al Doctor BURRUCHAGA Alberto (Clase 1956 - MI N° 12.284.129) de conformidad con lo establecido en el Artículo 66° del Decreto Ley N° 1987, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- El nombrado percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General, Decreto Ley N° 1987.

Artículo 4°.- El profesional mencionado en el Artículo precedente reservará su cargo de revista Agrupamiento A, Clase I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, en la Planta de Personal del Hospital Subzonal de Puerto Madryn, Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud, por aplicación supletoria de lo establecido en los Artículos 14° y 20° del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 01, Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2004.

**Dto. N° 2250 09-12-04**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000) pagaderos en cuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) a favor de la FEDERACIÓN DE TENIS NORESTE DEL CHUBUT de la ciudad de Trelew, por intermedio de su Presidente, señora Nélida Esther DOS SANTOS (DNI N° 10.937.848), destinado a solventar los gastos de participación de los tenistas ranqueados en los torneos nacionales previstos para el año 2005.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 12 - Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social - SAF 12 - Programa 23 - Actividad 2 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Transferencias a Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Finalidad 3 - Función 345 - U.G. 11999 - Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**Dto. N° 2251 09-12-04**

Artículo 1°.- RECHAZAR la denuncia de ilegitimidad contra el Decreto N° 616/03, interpuesto por la agente Ana Mirta ALVAREZ OBANDO (MI N° 18.656.837 - Clase 1949) quien reviste en un cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado II - Categoría 5 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976 dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

**Dto. N° 2252 09-12-04**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Ordenanza N° 02/04, emitida por la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Lagunita Salada, mediante la cual se autoriza al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a debitar automáticamente de la Cuenta Corriente N° 1500035/0 - Banco del Chubut S.A. sucursal Trelew, de los importes recibidos de Coparticipación de Impuestos y Regalías Petroleras, las cuotas mensuales determinadas en el Anexo I del Acta Acuerdo firmado, que corre agregado a fs. 3 y 4 del expediente N° 02190-GB-04, a partir de la fecha del presente Decreto.

**Dto. N° 2253 09-12-04**

Artículo 1°.- Rechazar la solicitud de licencia extraordinaria con goce de haberes incoada por el Comisario Adalberto René D'AGOSTINO (DNI N° 12.594.351 - Clase 1960) por no cumplimentar los requisitos exigidos por el artículo 104° del Decreto Ley 1561.

**Dto. N° 2254 10-12-04**

Artículo 1°.- DESIGNASE al Doctor Tomás Antonio MAZA (Clase 1968 - MI N° 20.542.837) en el cargo de Vocal Titular del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, a partir de la fecha del presente Decreto.

**Dto. N° 2256 10-12-04**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a favor de la Comisión de Fomento Puerto Pirámides, representada por su Presidente Sr. ALBAINI, ANTONIO ALEJANDRO (DNI N° 23.447.174), destinado a asistir a familias carenciadas de dicha localidad.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 22 - Actividad 3 - Ubicación Geográfica 702 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2004.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Dto. N° 2258 10-12-04**

Artículo 1°.- DESIGNASE al Señor Ministro de Economía y Crédito Público Contador Alejandro Luis GARZONIO DNI 14.337.460 y al Señor Ministro de Coordinación de Gabinete Norberto Gustavo YAUHAR DNI 14.281.781 para representar a la Provincia del Chubut en la reunión que se realizará el día 14 de diciembre de 2004 a las 18 hs. convocada por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de Nación, por la cual se instrumentarán los mecanismos a través de los cuales se ofrecerá a las Provincias for-

mar parte de la empresa Energía Argentina SA (ENARSA).

**Dto. N° 2259 10-12-04**

Artículo 1°.- ADHERIR a la conmemoración del 68° Aniversario de la localidad de PASO DE INDIOS, el día 11 de Diciembre de 2004.

Artículo 2°.- DECLARAR asueto administrativo el día 10 de Diciembre del corriente año para los Organismo dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de PASO DE INDIOS.

**Dto. N° 2261 10-12-04**

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004 en al Jurisdicción 60, SAF 601 - SAF CORFO, en la Jurisdicción 62, SAF 62 SAF de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, y en la Jurisdicción 91 - SAF 91, SAF de Obligaciones a Cargo del Tesoro.

**Dto. N° 2265 10-12-04**

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la empresa LEDESMA Y CIA. S.R.L. con domicilio en la calle Gales N° 243 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 26/04 Obra: «CENTRO DE SALUD LAS FLORES - COMODORO RIVADAVIA», por un monto de PESOS UN MILLON DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.002.454,88) a valores básicos del mes de Agosto de 2004, con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) días corridos, por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente las mas conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2°.- RECHAZASE la oferta básica perteneciente a la empresa SALDIVIA CONSTRUCCIONES de Otto Manuel SALDIVIA GUICHACOY, por no cumplimentar con lo requerido en el Artículo 6° - Plazo de Ejecución de Obra, de la Sección IV del Pliego de Licitación.

Artículo 3°.- DESESTIMANSE las ofertas básicas de las empresas GRESUCO S.A., LEDESMA Y CIA. S.R.L. y EMPRESA FELIPE TORRACA por no resultar económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.

Artículo 4°.- IMPUTESE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.002.454,88) de la siguiente manera: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 6 - UG 2114 - Proyecto 40 - Fuente 345 - Inciso 4 - P. Ppal 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2004.

Artículo 5°.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2005, cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHO-

CIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 852.454,88).

**Dto. N° 2266 10-12-04**

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la empresa FELIPE TORRACA con domicilio legal en la calle Antonio Cañal N° 2030 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 27/04 Obra: «CENTRO DE SALUD 30 DE OCTUBRE - COMODORO RIVADAVIA», por un monto de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.035.822,11) a valores básicos del mes de Agosto de 2004, con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) días corridos, por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2°.- DESESTIMASE la oferta de la empresa GRESUCO S.A. por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON ONCE CENTAVOS (\$ 1.035.822,11) de la siguiente manera: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 5 - UG 2114 - Proyecto 58 - Fuente 345 - Inciso 4 - P. Ppal 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2004.

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2005, cuyo monto asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON ONCE CENTAVOS (\$ 935.822,11).

**Dto. N° 2267 10-12-04**

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la empresa JOAQUIN GERARDO VEGA DNI 8.258.479 con domicilio legal en la calle Av. Roca N° 767 1° B de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 16/04 Obra: «ESCUELA N° 524 - PUERTO MADRYN», por un monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL (\$ 1.326.000,00) a valores básicos del mes de Julio de 2004, con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos, por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2°.- RECHAZANSE las ofertas pertenecientes a las empresas CLAUDIO PEDRO GATICA Y ECA S.A., por no cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 3°.- DESESTIMASE la oferta básica de la empresa JOAQUIN GERARDO VEGA por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 4°.- IMPUTESE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma

de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL (\$ 1.326.000,00) de la siguiente manera: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 5 - UG 701 - Proyecto 18 - Fuente 345 - Inciso 4 - P. Ppal 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2004.

Artículo 5°.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2005, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 1.146.000,00)

**Dto. N° 2268 10-12-04**

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la empresa SALDIVIA CONSTRUCCIONES de Otto Manuel SALDIVIA GUICHACOY DNI 18.818.123 con domicilio legal en la calle Antonio Belcastro N° 2971 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 28/04 Obra: «CENTRO DE SALUD B° JOSE FUCHS - COMODORO RIVADAVIA», por un monto de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 599.257,24) a valores básicos del mes de Agosto de 2004, con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos, por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta básica técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2°.- DESESTIMANSE la oferta básica y alternativa de la empresa LEDESMA Y CIA S.R.L. y la oferta básica de la empresa GRESUCO S.A. por no resultar económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 599.257,24) de la siguiente manera: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 6 - UG 2114 - Proyecto 43 - Fuente 345 - Inciso 4 - P. Ppal 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2004.

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2005, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 499.257,24).

**Dto. N° 2269 10-12-04**

Artículo 1°.- Asígnase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el Adicional por Dedicación Exclusiva y los Beneficios establecidos en el Artículo 4° inciso a), b) y c) de la Ley N° 3127 y su Decreto Reglamentario N° 2222/88 modificado por el Artículo 5° de la Ley N° 5036, al cargo que ocupa la agente ASAN, Ana Paula (MI N° 23.905.960 - Clase 1974), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley

N° 2976, como Kinesióloga y Fisioterapeuta en el Servicio de Rehabilitación del Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud, Partida Principal 1.0.0 - Gatos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel, del Presupuesto para el año 2004.

**Dto. N° 2270 10-12-04**

Artículo 1°.- Asignase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el Adicional por Dedicación Exclusiva y los beneficios establecidos en el Artículo 4° Inciso a), b) y c) de la Ley N° 3127 y su Decreto Reglamentario N° 2222/88, modificado por el Artículo 5° de la Ley N° 5036, al cargo que ocupa la agente SAEZ, Elsa Raquel (MI N° 13.138.662 - Clase 1957), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 10 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, como Fonoaudióloga en el Servicio de Rehabilitación del Hospital Subzonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Area Programática Biedma, de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud, Partida Principal 1.0.0 - Gatos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2004.

**Dto. N° 2301 16-12-04**

Artículo 1°.- Reconócese desde el 9 de septiembre de 2004 al 27 de octubre de 2004, inclusive, al agente Rubén Alberto OSINALDE (MI N° 13.060.872 - clase 1962), el desempeño efectuado en el ejercicio de las funciones inherentes al cargo de Jefe Departamento Operaciones . Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Aeronáutica Provincial - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente, será afectado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario.

**Dto. N° 2303 16-12-04**

Artículo 1°.- Reconócese los servicios prestados por los Dres. Rodrigo Martín LASSAGA DESCHAMPS (DNI N° 25.052.530) y Gustavo Víctor CARDARELLI (DNI N° 18.533.762) en las Delegaciones de Trelew y de Puerto Madryn respectivamente, de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, durante los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente año.

Artículo 2°.- Autorízase el pago de los servicios reconocidos en el Artículo 1° del presente Decreto a los citados profesionales.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 6.480,00), será con cargo a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF 20 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente 111 - Partida 3.4.3 - Ejercicio 2004.

**Dto. N° 2304 16-12-04**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), a favor de la Junta Vecinal Los Altares representada por su Presidente señor MELIQUEO ELEUTERIO (DNI N° 8.396.947) destinado a la construcción de un monoambiente para el Centro de Desarrollo Productivo de dicha localidad.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 21 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 7048 - Ejercicio 2004.

**Dto. N° 2305 16-12-04**

Artículo 1°.- DESIGNASE al señor Ministro de Economía y Crédito Público Cr. Alejandro Luis GARZONIO (DNI N° 14.337.460), como representante de las Acciones Clase «A» del Banco del Chubut S.A. para la Asamblea Ordinaria convocada para el día 23 de diciembre de 2004, quien actuará para efectuar mociones y votar en dicha Asamblea.

**Dto. N° 2306 16-12-04**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite de lo establecido en el Artículo 10° Apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2°.- Reconócese con carácter de excepción y goce íntegro de haberes la licencia usufructuada por enfermedad de larga evolución a favor del agente LANTIERI, José Alberto (Clase 1952 - MI N° 10.378.089) con funciones en el Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud, desde el 18 de octubre de 2004 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- Otórgase con carácter de excepción y goce íntegro de haberes la licencia por enfermedad de larga evolución a favor del agente LANTIERI, José Alberto (clase 1952 - MI N° 10.378.089) con funciones en el Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud, desde la fecha del presente Decreto y hasta el 18 de octubre de 2005 inclusive.

## RESOLUCION

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Resolución N° 445/04.

Rawson, 16 de Noviembre de 2004

#### VISTO:

El Expediente N° 3099-ME-04; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 248/01 se incorporó al Anexo de Títulos de la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio los títulos de «Especializado en Matemática», «Especializado en Ciencias Sociales», Especializado en Ciencias Naturales», Especializado en Lengua y Literatura», expedidos por los Institutos Superiores de Formación Docente dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y acreditados en la Red Federal de Formación Docente Continua;

Que la mencionada incorporación se realizó con Alcance Docente para los espacios curriculares específicos del Tercer Ciclo de EGB y como Supletorio para la Educación Polimodal;

Que para poder cursar los mismos se estableció como requisito de ingreso, poseer título de Maestro Normal Nacional, Profesor especializado para la Enseñanza Primaria, o cualquier otro título docente con una equivalencia similar a los nombrados.

Que por Resolución Ministerial N° 210/02 se aprobó la oferta del «Postítulo de Formación Docente para Profesionales y Técnicos Superiores en ejercicio de la docente en EGB 3, Polimodal y TTP» con el nivel de Diplomatura Superior;

Que en la mencionada norma se establece que dicho Postítulo otorgará a quienes lo aprueben, alcance de título Docente dentro de la incumbencia Habilitante del título de base para el caso que hubiere lugar, por lo que el egresado podrá desempeñarse como docente de EGB 3, Polimodal, TTP y Nivel Medio, siempre y cuando las áreas sean afines y su título de base lo habilite;

Que los requisitos de ingreso establecidos oportunamente fueron: poseer Título con validez nacional de Técnico o Profesional de Nivel Superior o Universitario o no Universitario con planes de estudio de mas de cuatro (4) años;

Que deben establecerse claramente las diferencias entre estas acciones intensivas de capacitación que otorgan alcances docentes a quienes poseen títulos de base que no lo son, de quienes han obtenido el título de Profesor, expedido por Institutos Superiores y/ o Universidades;

Que en tal sentido el Decreto N° 1237/83 - T.O. de la Ley N° 2152 - en el Artículo 29° - Reglamentación II se establece que son títulos para ejercer la enseñanza media: a) Docentes; los de Profesor de la Enseñanza Secundaria o Media, Profesor en la especialidad o asignatura y Profesor Normal;

Que a su vez la mencionada norma legal establece en el Capítulo XI - De los Ascensos - Artículo 37° - que para optar por los ascensos será necesario revistar en situación activa y poseer el título a que se refiere el inciso c) del Artículo 13° del Estatuto del Docente (Ley Nacional N° 14.473 - Artículo 103°), el que fija como tal «al título docente nacional que corresponda»; y el cual la Provincia del Chubut incorporó a través del dictado del Decreto N° 291/75;

PORELLO

El Ministro de Educación

#### RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLECER que para poder ocupar cargos directivos y de supervisión dentro del ámbito de EGB 3, Nivel Medio y Educación Polimodal, será requisito ineludible poseer el título de docente que corresponda, con validez nacional, con planes de estudio de un mínimo de cuatro (4) años de duración, expedido por Institutos Superiores o Universidades que cuenten con reconocimiento oficial.

Artículo 2°.- Los postítulos o capacitaciones similares, cuando cambieren el alcance de los títulos de base pasándolos de la categoría Habilitante a Docentes tendrán efecto exclusivamente para los espacios curriculares que corresponda.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Planeamiento, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa.

Artículo 4°.- REGISTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, y la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Técnicas de EGB 3 y Polimodal: Zona Este (Rawson - Trelew - Puerto Madryn), Zona Sur (Comodoro Rivadavia - Sarmiento), Zona Oeste (Esquel), Región I (Las Golondrinas), por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección General de EGB 3 y Polimodal, Dirección General de Educación Rural y de Adultos, Supervisión Técnica General de EGB 3 y Polimodal, y cumplido ARCHIVASE.

Prof. DARDO RAFAEL LOPEZ

Prof. GRACIELA DEL CARRO

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación

#### Res. N° 435

16-11-04

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección de Administración Presupuestaria, relacionado con la locación del inmueble sito en la calle Mariano Moreno N° 323 por el lapso de veinticuatro (24) meses a partir del 01 de Octubre y hasta el 30 de setiembre del 2006,

destinado al funcionamiento del Centro de la Calidad Educativa, pagadero en PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00), mensuales, que suman un monto total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 38.400,00) a «EL LOCADOR» de acuerdo a lo establecido en el decreto Ley 1911, capítulo IV, Artículo 50° Incisos c) y f) y Artículo 52° 2° Párrafo.

**Res. N° 436** **16-11-04**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección de Administración Presupuestaria, relacionado con la locación del inmueble sito en Avenida Polonia N° 835 por un lapso de doce (12) meses a contar desde el día 15 de Setiembre del 2004 hasta el 14 de Setiembre del 2005, destinado al funcionamiento de la Escuela N° 438, pagadero en PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), mensuales, que suman un monto total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) a «EL LOCADOR» de acuerdo a lo establecido en el decreto Ley 1911, capítulo IV, Artículo 50° Incisos c) y f) y Artículo 52° 2° Párrafo.

**Res. N° 437** **16-11-04**

Artículo 1°.- ASIGNAR Partida de Funcionamiento por un total de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 11.834,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 1 - Partida 3.3.4 - Programa 17 - Partidas 2.1.5, 2.1.6, 2.2.3, 2.5.1 y 3.1.4.

**Res. N° 438** **16-11-04**

Artículo 1°.- ASIGNAR Partida de Funcionamiento por un total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TRES CON 40/100 (\$ 5.903,40).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 1 - Partida 2.4.9 - Programa 17 - Partidas 2.6.2, 2.9.1, 2.9.2, 2.9.3 y 2.9.4.

**Res. N° 439** **16-11-04**

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Anexo I de la Resolución ME N° 302/04.

Artículo 2°.- RECTIFICAR el Anexo II de la Resolución ME N° 302/04.

**Res. N° 440** **16-11-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3 del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ASCENDER de Segunda a Primera Categoría las Escuelas que a continuación se detallan, de acuerdo a lo normado en el Reglamento General de Escuelas, Capítulo II, Artículos 8° y 9°:

Escuela Especial N° 522 de Las Golondrinas - Jornada Completa - Región I de Las Golondrinas

Escuela de Formación y Capacitación Laboral N° 510 de Esquel - Jornada Completa - Región III de Esquel

Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 556 de Puerto Madryn - Jornada Simple - Región II de Puerto Madryn.

**Res. N° 441** **16-11-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3 del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Designar como Responsable de la Cátedra Jurisdiccional de la Red Federal de Formación Docente Continua, a la docente Ivana Elizabeth Bestene (MI N° 17.398.190 - Clase 1965) a partir del 27 de Setiembre de 2004.

**Res. N° 442** **16-11-04**

Artículo 1°.- IMPONER el nombre «AYUTUN-HUE» a la Escuela de Educación Especial para atención de Discapacidades Múltiples N° 530, Segunda Categoría, Grupo «B», Jornada Completa, ubicada en la localidad de El Maitén, dependiente de la Supervisión del área de Educación Especial de la Supervisión Seccional Región I de Las Golondrinas, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XLII, Artículo 1°, incisos b) y d) del Reglamento General de las Escuelas.

**Res. N° 443** **16-11-04**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de viáticos, correspondiente a seis (6) días del mes de noviembre de 1999, a nombre del señor LORENZI Raúl, por un monto de PESOS TRESCIENTOS SETENTA CON 50/100 (\$ 370,50) de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, Artículo 1° y Artículo 2° Punto I 1er. Párrafo y Punto II Incisos a), b) y c) del Decreto N° 181/02, Artículos 2° y 4° de la Ley 22328, Decreto Ley 2134/77 y Decreto N° 042/90.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 1 - Partida 327.

**Res. N° 444** **16-11-04**

Artículo 1°.- Reconocer la Asociación Cooperadora del Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 805 de Trelew y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 145° y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora del Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 805 de Trelew, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se

ajustará a las Disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

**Res. N° 446** **16-11-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR a la presente Resolución del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3 del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- DAR DE BAJA Becas otorgadas a alumnos Universitarios y/o Terciarios dentro y fuera de la provincia.

Artículo 3°.- DAR DE ALTA Becas a alumnos Universitarios y/o Terciarios dentro y fuera de la provincia.

Artículo 4°.- ADJUDICAR Becas del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, para alumnos Universitarios y/o Terciarios dentro y fuera de la Provincia.

Artículo 5°.- ESTABLECER que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con la condición de regularidad según lo dispuesto por Decreto N° 312/04.

Artículo 6°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución siendo de PESOS DOSCIENTOS SETENTAY TRES MILDOSCIENTOS (\$ 273.200) por los meses de Noviembre y Diciembre será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 5 - Partida 1 - Principal 3 - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2004.

**Res. N° 447** **16-11-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3 del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- DAR DE BAJA Becas de Retención de EGB y POLIMODAL otorgados a alumnos.

Artículo 3°.- DAR DE ALTA Becas de Retención de EGB y POLIMODAL a alumnos.

Artículo 4°.- ADJUDICAR Becas de Retención de EGB y POLIMODAL correspondientes al mes de Noviembre de 2004.

Artículo 5°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 19.950).

Artículo 6°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 5 - Partida 1 - Principal 3 - Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2004.

**Res. N° 448** **16-11-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3 del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- DAR DE BAJA Becas a alumnos de EGB Y POLIMODAL.

Artículo 3°.- DAR DE ALTA Becas a alumnos de EGB Y POLIMODAL.

Artículo 4°.- ADJUDICAR Becas de EGB Y POLIMODAL correspondientes al mes de Noviembre de 2004.

Artículo 5°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000).

Artículo 6°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 5 - Partida 1 - Principal 3 - Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2004.

**Res. N° 449** **16-11-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR a la presente Resolución del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3 del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- LIQUIDAR Becas del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, para los alumnos de EGB y Polimodal.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 5 - Partida N° 1 - Principal N° 3 - Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2004.

**Res. N° 451** **16-11-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3 del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Ratificar la Disposición N° 43/03 de la entonces Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, mediante la cual se autorizó el Postítulo «Actualización Académica en Formador de Formadores» presentado por el Instituto Superior de Formación Docente N° 802 de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- Autorizar la implementación de la oferta mencionada en el Artículo precedente para la cohorte 2003, del Instituto Superior de Formación Docente N° 802 de Comodoro Rivadavia.

**Res. N° 455** **16-11-04**

Artículo 1°.- ASIGNAR Partidas de Alimentos para Comedores Escolares por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) mediante el Fondo Especial de «COMEDORES ESCOLARES».

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 411- Programa 5 - Inciso 2 - Partida Principal 1 - Parcial 1 (2.1.1)

**Res. N° 456** **16-11-04**

Artículo 1°.- ASIGNAR Partidas de Alimentos para Comedores Escolares por un total de PESOS SESENTA

Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS CON 50/100 (\$ 69.906,50) mediante el Fondo Especial de «COMEDORES ESCOLARES».

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demanda de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111- Programa 5 - Inciso 2 - Partida Principal 1 - Parcial 1 (2.1.1)

**Res. N° 458** **16-11-04**

Artículo 1°.- ASIGNAR Partidas de Funcionamiento por un total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 4.540,00).

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demanda de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111- Programa 17 - Partida 2.5.5 y 2.9.2 - Programa 18 - Partidas 2.5.1, 2.5.2 y 2.9.3.

**Res. N° 459** **16-11-04**

Artículo 1°.- ASIGNAR Partidas de Funcionamiento por un total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 75/100 (\$ 6.699,75).

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demanda de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111- Programa 1 - Partidas 2.4.4, 3.3.2 y 3.3.4 - Programa 1 - Partidas 3.3.1, 3.3.9 y 3.5.3.

**Res. N° 460** **16-11-04**

Artículo 1°.- ASIGNAR Partidas de Funcionamiento por un total de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 94/100 (\$ 33.522,94).

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demanda de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111- Programa 1 - Partida 2.5.6 - Programa 17 - Partidas 2.6.2, 2.9.1 y 2.9.2 - Programa 18 - Partidas 2.5.1 y 2.9.3

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**Disp. N° 201** **18-11-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE al Sr. BOCHATEY RUBEN HECTOR, con domicilio en Rodolfo Moueet N° 291 - Sarmiento - Chubut, Registrado bajo el N° 60-74, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando rehabilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a

esta Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 40/00 CTVOS. (\$ 221,40), mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de rehabilitación zafra 2.004/2.005, según fija el Art. 66° Inc. 7 (c.) de la Ley N° 4.407.

**Disp. N° 202** **18-11-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE a la Sra. CHANQUEO MARIELA ROGELIA, con domicilio en Fontana N° 460 1° A - Esquel - Chubut, Registrado bajo el N° 60-66, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando rehabilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a esta Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 64/00 CTVOS. (\$ 134,64), mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de rehabilitación zafra 2.004/2.005, según fija el Art. 66° Inc. 7 (c.) de la Ley N° 4.407.

**Disp. N° 203** **17-11-04**

Artículo 1°.- HABILITASE al Sr. GUDIÑO JULIO ANIBAL, con domicilio en Evaristo Carriego N° 666 - Ing. Jacobacci - Río Negro, Registrado bajo el N° 00-94, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando habilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113,00), por encontrarse el mismo inscripto en PROLANA, mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.004/2.005, según fija el Art. 66° Inc. 7 (c.) de la Ley N° 4.407.

**Disp. N° 204** **25-11-04**

Artículo 1°.- HABILITASE a la Sra. RECONDOADINA BATRIZ, con domicilio en Villegas N° 577 - Carmen de Patagones - Buenos Aires, Registrado bajo el N° 00-96, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila;

quedando rehabilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a esta Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 00/00 CTVOS. (\$ 221,00), mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de rehabilitación zafra 2.004/2.005, según fija el Art. 66° Inc. 7 (c.) de la Ley N° 4.407.

**Disp. N° 205** **29-11-04**

Artículo 1°.- HABILITASE al Sr. LOPEZ NELSON JOSE, con domicilio en Lagunita Salada - Chubut, Registrado bajo el N° 60-95, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando rehabilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a esta Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CUARENTA Y TRES CON 28/00 CTVOS. (\$ 43,28), mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de rehabilitación zafra 2.004/2.005, según fija el Art. 66° Inc. 7 (c.) de la Ley N° 4.407.

**Disp. N° 206** **29-11-04**

Artículo 1°.- IMPONER al Sr. TAURELLI REINOSO PAULO HERMINIO, D.N.I. N° 11.900.461, con domicilio en 9 de Julio N° 745 de la Ciudad de Trelew, la sanción de multa de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), equivalente al valor de CUATRO (4) tasas de habilitación conforme a lo previsto en el Artículo 1° punto «a» de la Ley Provincial N° 3566, por infracción al Artículo 3° de la Ley N° 2341 y Artículo 1° de su Decreto reglamentario 1616/84.

Artículo 2°.- La sanción aplicada en el Artículo 1° deberá hacerse efectiva mediante boleta de depósito a la cuenta recaudadora N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A., dentro de los quince (15) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente disposición.

Artículo 3°.- El incumplimiento del pago de la sanción impuesta dentro de los plazos de multa establecidos, dará lugar a la Dirección de Comercio Interior, dependiente de la Dirección General de Industria y Comercio, a proceder a la venta de los productos rurales de la infracción, mediante Licitación Pública.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición se podrán interponer los recursos estipulados en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 920.

**Disp. N° 207** **29-11-04**

Artículo 1°.- IMPONER a la firma FOWLER S.A., con domicilio en Libertad N° 860 2° Piso Oficina «A» Buenos Aires, una sanción de multa PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), correspondiente a DOS (2) tasas de habilitación de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1° punto «a» de la Ley Provincial N° 3566, por infracción al punto «a» del Artículo 5° del Decreto N° 1616/84.

Artículo 2°.- La sanción aplicada en el Artículo 1° deberá hacerse efectiva mediante boleta de depósito a la cuenta recaudadora N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A., dentro de los quince (15) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente disposición.

Artículo 3°.- El incumplimiento del pago de la multa impuesta dentro de los plazos establecidos, dará lugar a la Dirección de Comercio Interior, dependiente de la Dirección General de Industria y Comercio, a proceder a la venta de los productos rurales de la infracción, mediante Licitación Pública.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición se podrán interponer los recursos estipulados en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 920.

**Disp. N° 208** **29-11-04**

Artículo 1°.- HABILITASE el libro Registro de Acopio de Frutos, a la Firma KISCHNER SERGIO GUSTAVO, con domicilio en Don Bosco N° 350 - Trelew - Chubut, registrado bajo el N° 21-03-158, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante el período 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En el mes de Agosto 2005, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6to.; 7mo.; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.

Artículo 3°.- REGISTRESE un pago de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.

Artículo 4°.- GIRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro rehabilitado y copia autenticada de la presente Disposición.

**Disp. N° 209** **03-12-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE el libro Registro de Acopio de Frutos, a la Firma PEREYRA RICARDO TRANSITO, con domicilio en Sarmiento N° 370 - Sarmiento - Chubut, registrado bajo el N° 54-03-113, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante el período 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En el mes de Agosto 2005, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6to.; 7mo.; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.

Artículo 3°.- REGISTRESE un pago de PESOS DOS-CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.

Artículo 4°.- GIRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro rehabilitado y copia autenticada de la presente Disposición.

#### **Disp. N° 210**

**03-12-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE el libro Registro de Acopio de Frutos, a la Firma MONDRICK LUISA, con domicilio en 12 de Octubre y Roca - Sarmiento - Chubut, registrado bajo el N° 54-03-110, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante el periodo 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En el mes de Agosto 2005, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6to.; 7mo.; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.

Artículo 3°.- REGISTRESE un pago de PESOS DOS-CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.

Artículo 4°.- GIRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro rehabilitado y copia autenticada de la presente Disposición.

#### **Disp. N° 211**

**03-12-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE el libro Registro de Acopio de Frutos, a la Firma CURA CARAM NATALIA ANDREA, con domicilio en España N° 396 - Sarmiento - Chubut, registrado bajo el N° 54-03-068, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante el periodo 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En el mes de Agosto 2005, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6to.; 7mo.; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.

Artículo 3°.- REGISTRESE un pago de PESOS DOS-CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.

Artículo 4°.- GIRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro rehabilitado y copia autenticada de la presente Disposición.

#### **Disp. N° 212**

**29-11-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE el libro Registro de Acopio de Frutos, a la Firma NATAIN E ELIAS JOSE, con domicilio en Ruta N° 16 - Lago Puelo - Chubut, registrado bajo el N° 36-03-098, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante el periodo 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En el mes de Agosto 2005, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6to.; 7mo.; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.

Artículo 3°.- REGISTRESE un pago de PESOS DOS-CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.

Artículo 4°.- GIRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro rehabilitado y copia autenticada de la presente Disposición.

#### **Disp. N° 213**

**03-12-04**

Artículo 1°.- HABILITASE el libro Registro de Acopio de Frutos, a la Firma ERASO OSCAR ALBERTO, con domicilio en Cacique Nahuelpán N° 535 - Trelew - Chubut, registrado bajo el N° 21-03-159, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante el periodo 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En el mes de Agosto 2005, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6to.; 7mo.; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.

Artículo 3°.- REGISTRESE un pago de PESOS DOS-CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.

Artículo 4°.- GIRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro rehabilitado y copia autenticada de la presente Disposición.

#### **Disp. N° 214**

**29-11-04**

Artículo 1°.- REHABILITASE el libro Registro de Acopio de Frutos, a la Firma C&L FARMING S.A., con domicilio en Av. H. Irigoyen 1268 - Trelew - Chubut, registrado bajo el N° 00-03-141, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante el periodo 2.004/2.005.

Artículo 2°.- En el mes de Agosto 2005, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a tra-

vés del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6to.; 7mo.; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.

Artículo 3°.- REGISTRESE un pago de PESOS DOS-CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.

Artículo 4°.- GIRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro rehabilitado y copia autenticada de la presente Disposición.

---

## ACORDADAS

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

#### ACORDADA N° 653/04 C.M.

En la ciudad de Rawson, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GOMEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto MISTO, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

#### VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 184 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y arts. 29 y 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

#### CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 623/04 C.M., de fecha 14 de octubre del 2004, para el cargo de «Juez de Paz Titular de la ciudad de Puerto Madryn».

El Acuerdo prestado para la designación por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Puerto Madryn, mediante Resolución N° 143-CD/04, de fecha 11 de noviembre del 2004.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

#### POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

#### ACUERDA:

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, a la Sra. Silvia Renee IDIARTE, argentina, DNI N° 13.472.738, nacida el día 9 de junio de 1957, en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como «Juez de Paz Titular de la ciudad de Puerto Madryn».

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones a la nombrada, previo juramento de ley, con imputación a Jurisdicción 5 - Poder Judicial, Programa 20 - Justicia de Paz, Finalidad 1, Función 120, Partida Principal 1 - Personal, Fuente de Financiamiento 111.

3°) Ordenar por Secretaría, las comunicaciones y publicaciones pertinentes.

4°) Regístrese.

Sergio María ORIBONES, Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GOMEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto MISTO, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

---

#### ACORDADA N° 654/04 C.M.

En la ciudad de Rawson, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GOMEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto MISTO, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

#### VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 184 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y arts. 29 y 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

#### CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 624/04 C.M., de fecha 14 de octubre del 2004, para el cargo de «Juez de Paz Primer Suplente de la ciudad de Puerto Madryn».

El Acuerdo prestado para la designación por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Puerto Madryn, mediante Resolución N° 144-CD/04, de fecha 11 de noviembre del 2004.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

#### POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

#### ACUERDA:

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, a la Sra. Silvia Mercedes GONZALEZ de GARMENDIA, argentina, DNI N° 12.262.629, nacida el día 7 de noviembre de 1956, en la ciudad de Esquel,

Provincia del Chubut, como «Juez de Paz Primer Suplente de la ciudad de Puerto Madryn».

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones a la nombrada, previo juramento de ley, con imputación a Jurisdicción 5 - Poder Judicial, Programa 20 - Justicia de Paz, Finalidad 1, Función 120, Partida Principal 1 - Personal, Fuente de Financiamiento 111.

3°) Ordenar por Secretaría, las comunicaciones y publicaciones pertinentes.

4°) Regístrese.

Sergio María ORIBONES, Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GOMEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto MISTO, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

---

**ACORDADA N° 655/04 C.M.**

En la ciudad de Rawson, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GOMEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto MISTO, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 184 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y arts. 29 y 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 625/04 C.M., de fecha 14 de octubre del 2004, para el cargo de «Juez de Paz Segundo Suplente de la ciudad de Puerto Madryn».

El Acuerdo prestado para la designación por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Puerto Madryn, mediante Resolución N° 145-CD/04, de fecha 11 de noviembre del 2004.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

**ACUERDA:**

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, a la Sra. Silvia Andrea Mabel BOREA, argentina, DNI N° 23.320.657, nacida el día 2 de mayo

de 1973, en Puerto Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz, como «Juez de Paz Segundo Suplente de la ciudad de Puerto Madryn».

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones a la nombrada, previo juramento de ley, con imputación a Jurisdicción 5 - Poder Judicial, Programa 20 - Justicia de Paz, Finalidad 1, Función 120, Partida Principal 1 - Personal, Fuente de Financiamiento 111.

3°) Ordenar por Secretaría, las comunicaciones y publicaciones pertinentes.

4°) Regístrese.

Sergio María ORIBONES, Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GOMEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto MISTO, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

---

**ACORDADA N° 656/04 C.M.**

En la ciudad de Rawson, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GOMEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto MISTO, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 184 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y arts. 29 y 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 648/04 C.M., de fecha 24 de noviembre del 2004, para el cargo de «Juez de Paz Titular de la localidad de Lago Puelo».

El Acuerdo prestado para la designación por el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Lago Puelo, mediante Resolución Municipal N° 36/2004 HCD MLP, de fecha 2 de diciembre del 2004.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

**ACUERDA:**

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, al Sr. Raúl Aníbal IBARRA, LE N°

7.640.728, nacido el día 23 de octubre de 1948, en La Plata, Provincia de Buenos Aires, como «Juez de Paz Titular de la localidad de Lago Puelo».

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones al nombrado, previo juramento de ley, con imputación a Jurisdicción 5 - Poder Judicial, Programa 20 - Justicia de Paz, Finalidad 1, Función 120, Partida Principal 1 - Personal, Fuente de Financiamiento 111.

3°) Ordenar por Secretaría, las comunicaciones y publicaciones pertinentes.

4°) Regístrese.

Sergio María ORIBONES, Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GOMEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto MISTO, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

---

**ACORDADA N° 657/04 C.M.**

En la ciudad de Rawson, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GOMEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto MISTO, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 184 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y arts. 29 y 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 640/04 C.M., de fecha 12 de noviembre del 2004, para el cargo de «Juez de Paz Titular de la ciudad de Rawson».

El Acuerdo prestado para la designación por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, mediante Resolución N° 140/04, de fecha 1 de diciembre del 2004.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de  
la Provincia del Chubut,

**ACUERDA:**

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, a la Sra. Liliana Haydeé MATA. LC N°

6.366.769, nacida el día 17 de agosto de 1950, en la ciudad de Trelew, como «Juez de Paz Titular de la ciudad de Rawson».

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones a la nombrada, previo juramento de ley, con imputación a Jurisdicción 5 - Poder Judicial, Programa 20 - Justicia de Paz, Finalidad 1, Función 120, Partida Principal 1 - Personal, Fuente de Financiamiento 111.

3°) Ordenar por Secretaría, las comunicaciones y publicaciones pertinentes.

4°) Regístrese.

Sergio María ORIBONES, Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GOMEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto MISTO, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

---

**ACORDADA N° 658/04 C.M.**

En la ciudad de Rawson, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GOMEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto MISTO, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 184 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y arts. 29 y 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 641/04 C.M., de fecha 12 de noviembre del 2004, para el cargo de «Juez de Paz Primer Suplente de la ciudad de Rawson».

El Acuerdo prestado para la designación por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, mediante Resolución N° 140/04, de fecha 1 de diciembre del 2004.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de  
la Provincia del Chubut,

**ACUERDA:**

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, al Sr. Roberto Alcides RICHTER, LE N°

8.452.830, nacido el día 9 de julio de 1947, en Colonia Oficial 4 - Departamento de Paraná, Entre Ríos, como «Juez de Paz Primer Suplente de la ciudad de Rawson».

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones al nombrado, previo juramento de ley, con imputación a Jurisdicción 5 - Poder Judicial, Programa 20 - Justicia de Paz, Finalidad 1, Función 120, Partida Principal 1 - Personal, Fuente de Financiamiento 111.

3°) Ordenar por Secretaría, las comunicaciones y publicaciones pertinentes.

4°) Regístrese.

Sergio María ORIBONES, Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GOMEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto MISTO, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

---

**ACORDADA N° 659/04 C.M.**

En la ciudad de Rawson, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GOMEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto MISTO, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 184 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y arts. 29 y 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 642/04 C.M., de fecha 12 de noviembre del 2004, para el cargo de «Juez de Paz Segundo Suplente de la ciudad de Rawson».

El Acuerdo prestado para la designación por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, mediante Resolución N° 140/04, de fecha 1 de diciembre del 2004.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de  
la Provincia del Chubut,

**ACUERDA:**

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, al Sr. Ceferino GIMENEZ, DNI N° 16.760.830,

nacido el día 21 de febrero de 1964, en Yacaray, Provincia de Corrientes, como «Juez de Paz Segundo Suplente de la ciudad de Rawson».

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones al nombrado, previo juramento de ley, con imputación a Jurisdicción 5 - Poder Judicial, Programa 20 - Justicia de Paz, Finalidad 1, Función 120, Partida Principal 1 - Personal, Fuente de Financiamiento 111.

3°) Ordenar por Secretaría, las comunicaciones y publicaciones pertinentes.

4°) Regístrese.

Sergio María ORIBONES, Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GOMEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto MISTO, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

---

**ACORDADA N° 660/04 C.M.**

En la ciudad de Rawson, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GOMEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto MISTO, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 164 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y art. 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 622/04 C.M., de fecha 14 de octubre del 2004, para el cargo de «Defensor de Cámara para la Excelentísima Cámara Criminal de la ciudad de Puerto Madryn».

El Acuerdo prestado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, mediante Resolución N° 271/04, de fecha 30 de noviembre del 2004.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de  
la Provincia del Chubut,

**ACUERDA:**

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, a la Dra. Gladis Mabel DEL BALZO, argentina. DNI N° 14.815.855, nacida el día 23 de marzo de 1962, en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, con título de abogada emitido por la Universidad Nacional del Litoral, el día 17 de mayo de 1984, como «Defensor de Cámara para la Excelentísima Cámara Criminal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn».

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones a la nombrada, previo juramento de ley, con imputación a Jurisdicción 5 - Poder Judicial, Programa 22 - Ministerio Público de la Defensa, Finalidad 1, Función 120, Partida Principal 1 - Personal, Fuente de Financiamiento 111.

3°) Ordenar por Secretaría, las comunicaciones y publicaciones pertinentes.

4°) Regístrese.

Sergio María ORIBONES, Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GOMEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto MISTO, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

---

**ACORDADA N° 661/04 C.M.**

En la ciudad de Rawson, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GOMEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto MISTO, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 164 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y art. 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 632/04 C.M., de fecha 4 de noviembre del 2004, para el cargo de «Procurador Fiscal (Fiscal General) para la Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia».

El Acuerdo prestado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, mediante Resolución N° 272/04, de fecha 30 de noviembre del 2004.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

**ACUERDA:**

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, a la Dra. Verónica Raquel ESCRIBANO, argentina. DNI N° 21.355.255, nacida el día 16 de diciembre de 1969, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, con título de abogada emitido por la Universidad Nacional de La Plata, el día 30 de septiembre de 1994, como «Procurador Fiscal (Fiscal General) para la Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia».

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones a la nombrada, previo juramento de ley, con imputación a Jurisdicción 5 - Poder Judicial, Programa 19 - Ministerio Público Fiscal, Finalidad 1, Función 120, Partida Principal 1 - Personal, Fuente de Financiamiento 111.

3°) Ordenar por Secretaría, las comunicaciones y publicaciones pertinentes.

4°) Regístrese.

Sergio María ORIBONES, Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GOMEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto MISTO, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

---

**ACORDADA N° 662/04 C.M.**

En la ciudad de Rawson, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GOMEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto MISTO, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 164 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y art. 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 633/04 C.M., de fecha 4 de noviembre del 2004, para el cargo de «Procurador Fiscal (Fiscal General) para la Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia».

El Acuerdo prestado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, mediante Resolución N° 272/04, de fecha 30 de noviembre del 2004.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

**ACUERDA :**

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, a la Dra. Edith LEZAMA, argentina. DNI N° 18.459.102, nacida el día 30 de diciembre de 1967, en Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, con título de abogada emitido por la Universidad de Mendoza, el día 23 de mayo de 1995, como «Procurador Fiscal (Fiscal General) para la Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia».

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones a la nombrada, previo juramento de ley, con imputación a Jurisdicción 5 - Poder Judicial, Programa 19 - Ministerio Público Fiscal, Finalidad 1, Función 120, Partida Principal 1 - Personal, Fuente de Financiamiento 111.

3°) Ordenar por Secretaría, las comunicaciones y publicaciones pertinentes.

4°) Regístrese.

Sergio María ORIBONES, Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GOMEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto MISTO, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

**ACORDADA N° 663/04 C.M.**

En la ciudad de Rawson, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GOMEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto MISTO, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO: Lo dispuesto por los arts. 184 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y arts. 29 y 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 639/

04 C.M., de fecha 5 de noviembre del 2004, para el cargo de «Juez de Paz Primer Suplente de la ciudad de Comodoro Rivadavia».

El Acuerdo prestado para la designación por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, mediante Resolución N° 33/04, de fecha 2 de diciembre del 2004.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

**ACUERDA :**

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, a la Dra. Carolina Elizabeth CRUZ, DNI N° 27.288.186, nacida el día 11 de julio de 1979, en Capital federal, como «Juez de Paz Primer Suplente de la ciudad de Comodoro Rivadavia».

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones a la nombrada, previo juramento de ley, con imputación a Jurisdicción 5 - Poder Judicial, Programa 20 - Justicia de Paz, Finalidad 1, Función 120, Partida Principal 1 - Personal, Fuente de Financiamiento 111.

3°) Ordenar por Secretaría, las comunicaciones y publicaciones pertinentes.

4°) Regístrese.

Sergio María ORIBONES, Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GOMEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto MISTO, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

**ACORDADA N° 664/04 C.M.**

En la ciudad de Rawson, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GOMEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto MISTO, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO: Lo dispuesto por los arts. 184 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y arts. 29 y 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 649/

04 C.M., de fecha 24 de noviembre del 2004, para el cargo de «Juez de Paz Primer Suplente de la localidad de El Maitén».

El Acuerdo prestado para la designación por el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de El Maitén, mediante Resolución N° 152/04, de fecha 9 de diciembre del 2004.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

**ACUERDA:**

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, al Sr. Iván Rogelio MENDEZ, DNI N° 14.049.795, nacido el día 3 de diciembre de 1961, en El Maitén, Provincia del Chubut, como «Juez de Paz Primer Suplente de la localidad de El Maitén».

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones al nombrado, previo juramento de ley, con imputación a Jurisdicción 5 - Poder Judicial, Programa 20 - Justicia de Paz, Finalidad 1, Función 120, Partida Principal 1 - Personal, Fuente de Financiamiento 111.

3°) Ordenar por Secretaría, las comunicaciones y publicaciones pertinentes.

4°) Regístrese.

Sergio María ORIBONES, Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GOMEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto MISTO, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

---

**ACORDADA N° 665/04 C.M.**

En la ciudad de Rawson, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GOMEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto MISTO, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO: Lo dispuesto por los arts. 184 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y arts. 29 y 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 650/

04 C.M., de fecha 24 de noviembre del 2004, para el cargo de «Juez de Paz Segundo Suplente de la localidad de El Maitén».

El Acuerdo prestado para la designación por el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de El Maitén, mediante Resolución N° 153/04, de fecha 9 de diciembre del 2004.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

PORELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

**ACUERDA:**

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, a Wilma Inés PEÑA, DNI N° 27.504.672, nacida el día 21 de julio de 1979, en El Bolsón, Provincia de Río Negro, como «Juez de Paz Segundo Suplente de la localidad de El Maitén».

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones a la nombrada, previo juramento de ley, con imputación a Jurisdicción 5 - Poder Judicial, Programa 20 - Justicia de Paz, Finalidad 1, Función 120, Partida Principal 1 - Personal, Fuente de Financiamiento 111.

3°) Ordenar por Secretaría, las comunicaciones y publicaciones pertinentes.

4°) Regístrese.

Sergio María ORIBONES, Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GOMEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto MISTO, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

---

**ORDENANZA**

**MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**Ordenanza N° 05750/04.**

Rawson, 14 de diciembre de 2004.

VISTO:

La Ordenanza N° 5493; y

CONSIDERANDO:

Que aún persisten las razones que motivaron la declaración del Estado de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa en el ámbito del Estado Municipal, resultando necesario ampliar dicha declaración hasta el 31 de diciembre de 2005;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA:**

Artículo 1º.- La Municipalidad de Rawson, en pleno ejercicio de sus facultades autónomas, reconocidas por la Constitución de la Provincia del Chubut, declara el Estado de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa en el ámbito del Estado Municipal, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, podrá establecer regímenes generales o especiales para determinar, verificar y conciliar el monto de las acreencias y/o deudas de particulares o entes públicos de cualquier naturaleza con el Estado Municipal, proponer o concluir acuerdos y efectuar transacciones, establecer modalidades y plazos para su cancelación, aún proponiendo y aceptando refinanciaciones, novaciones de deudas determinadas y condonaciones de intereses y recargos, propendiendo en todos los casos, al saneamiento del Estado Municipal.-

Artículo 3º.- Suspéndese a partir de la sanción de la presente y mientras dure la emergencia que por ella se declara, la aplicación de cualquier sistema de ascenso, recategorización o promoción escalafonaria con motivo del mero transcurso del tiempo, sean estos regímenes complementarios o no por la necesidad de contar con determinada calificación.-

Artículo 4º.- Congélense las vacantes en la planta presupuestaria del Personal Permanente mientras dure la emergencia que por la presente se declara.

Artículo 5º.- Suspéndese la ejecución de las sentencias y laudos arbitrales que condenen al pago de una suma de dinero, dictadas contra la Municipalidad de la Ciudad de Rawson, como así también la efectivización de medidas cautelares por el plazo de la emergencia que mediante la presente se declara. Quedan comprendidas en el régimen establecido tanto las sentencias condenatorias dictadas contra la Municipalidad de la Ciudad de Rawson como aquellas sentencias pronunciadas en juicios que hubiera deducido el Estado Municipal contra el Estado Provincial, Nacional y/u otros Municipios. Asimismo quedan comprendidas en el presente régimen, las ejecuciones que pudieran promoverse por cobro de honorarios y gastos contra la Municipalidad en los juicios contemplados en la presente.-

Artículo 6º.- La sentencias y laudos arbitrales que se dicten dentro del plazo establecido en el artículo anterior, no podrán ser ejecutados hasta la expiración de dicho plazo.-

Artículo 7º.- Vencido el plazo del Artículo 5º, el juez de la causa fijará el término de cumplimiento de la sentencia o laudo arbitral, previa vista a la Municipalidad para que indique el plazo de cumplimiento. Si la Municipalidad no contestare la vista o indicare un plazo irrazonable conforme con las circunstancias de la causa, el término para el cumplimiento lo fijará el Juez.

Artículo 8º.- A los efectos de los artículos precedentes, es indiferente que el objeto de la obligación se hubiera constituido originalmente en una suma de dinero o que se transforme en tal, con motivo de un incumplimiento.

Artículo 9º.- Quedan exceptuados del régimen precedente:

- El cobro de créditos laborales o nacidos con motivo de la relación de empleo público.
- El cobro de indemnización por expropiación.
- La repetición de tributos.
- Los créditos por daños y perjuicios por daños en la vida, en el cuerpo y la salud de las personas físicas o daños en cosas que constituyan un elemento de trabajo o vivienda del damnificado.
- Toda prestación de naturaleza alimentaria.
- Los créditos originados en incumplimiento de aportes y contribuciones previsionales y para obras sociales, como así también aportes sindicales no depositados en término.
- Las jubilaciones y pensiones, las que se regirán por su régimen específico.
- Las acciones de Amparo, Hábeas Corpus y demás vías procesales contenidas en los artículos 58º y 59º de la Constitución Provincial.
- Las acciones por recuperación patrimonial de los bienes ilegítimamente desposeídos.

Artículo 10º.- Durante la substanciación del pleito o el período de la suspensión de la sentencia o laudo arbitral, podrá arribarse, no obstante, a transacciones en las cuales:

Las costas se establezcan en el orden causado y las comunes, por mitades.

Se establezca una quita no inferior al veinte por ciento (20%) y la refinanciación del saldo resultante, o contemplen mecanismos que posibiliten la reinversión en obras y servicios de las deudas reconocidas en las transacciones.-

Artículo 11º.- Los actos que resuelvan recursos o reclamaciones, regidos o no por las normas de procedimiento administrativo, relativos o controversias sobre supuestos fácticos o de interpretación o de aplicación de normas y que reconozcan créditos a favor del recurrente o reclamante relativos a una suma de dinero o que se traduzcan en el pago de una suma de dinero, se limitarán al mero reconocimiento del derecho, quedado regidos en cuanto a su ejecutoriedad y en lo que resulte pertinente por el régimen de los Artículos 5º y subsiguientes de la presente norma. Estas previsiones serán de aplicación durante la tramitación del recurso o reclamo de que se trate.-

Artículo 12º.- Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los un días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. -

AIDA DARIF  
 Presidente  
 Honorable Concejo Deliberante

MARISA FABIANA CONDE  
 Secretaria Legislativa  
 Honorable Concejo Deliberante

POR ELLO:  
 EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
 RAWSON:

### RESUELVE:

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza N° 5750/04.-  
 Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Honorable  
 Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-

Firmado: Arq. Pedro Jorge Planas  
 Intendente  
 Municipalidad de Rawson

María Rosa Evans  
 Secretaria de Gobierno  
 Municipalidad de Rawson

(5231000; 3543000), 2 (5221000; 3543000), 3 (5221000; 3533000).- Zona que trabaja todo el año: NO. Adjunta Plan de Trabajos: SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera: Superficie: 10000 Has/Km2. Unidades de medida: 20.- DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: EDUARDO RODRIGUEZ VARELA. ABOGADO. S.T.CH. MAT. 628 Tº IV Fº 36. C.S.J.N. Tº 57 Fº 79". En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Delegación Sur. EXPEDIENTE N° 13948. Sigue una firma sin aclarar. FECHA: 11/10/02. HORA: 10:00.- PROVINCIA DEL CHUBUT».- En el reverso hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy once de setiembre del dos mil dos a las diez horas con reposición por transferencia bancaria.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas».- «CORRESPONDE EXPTE. N° 13.948/02.- SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría. UBICACION: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger - WGS 84. 1- X= 5231000 Y=3533000; 2- X= 5231000 Y=3543000; 3- X= 5221000 Y=3543000; 4- X= 5221000 Y=3543000. SUPERFICIE: 10000 has. UNIDADES DE MEDIDA: 20.- UBICACIÓN CATASTRAL: Fracción A, Sección B-III, Departamentos Gaiman y Rawson. DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 24 de Octubre de 2002. INFORME N° 165/02.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrim. Orlando H. Sayegh. Jefe Director Concesiones Mineras. Dcción Gral. de Minas y Geología». «Cde. Expte. N° 13.948/02. ESCRIBANIA DE MINAS, 07 de Enero de 2004. Se deja constancia que el presente Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda categoría, presentado por Teck Minera de Argentina S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de Edictos, de acuerdo al Art. 27º T.O. del Código de Minería.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial - Escribana de Minas». «Rawson (CHUBUT), 12 de Julio de 2004.- VISTO: El Expediente N° 13.948/02 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de primera y segunda categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 6/7 y de Escribanía de Minas de fojas 26; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de TECK MINERA ARGENTINA S.A. en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial

## Sección General

### PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3º ART. 4º DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA), UBICADAS EN LA FRACCION A, SECCION B-III, DEPARTAMENTOS GAIMAN Y RAWSON, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA ONCE DE SETIEMBRE DE DOS MIL DOS A LAS DIEZ HORAS CON REPOSICION POR TRANSFERENCIA BANCARIA. TITULAR: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. - EXPEDIENTE N° 13.948/02.

«SOLICITUD DE CATEO. DATOS DEL SOLICITANTE. TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. Apellidos, Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. MAIPU 1300 P.10º. Domicilio Real: Calle/Nº. BUENOS AIRES. Distrito. Departamento. JUAN MUZIO 953. RAWSON. CHUBUT. Domicilio legal: Calle/ Nº. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. RODRIGUEZ VARELA, EDUARDO. Apellidos, Nombres. Documentos de acreditación que acompaña. NOMBRE : «LOBOS». MINERALES. Categoría: 1º - 2º.- UBICACIÓN. Departamento. Sección. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. GK - WGS 84.- (X;Y) PA (5231000; 3533000), 1

de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º : Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º : Notifíquese y Repóngase. DISPOSICION MINERA Nº 143/04 - DGMYG. » Hay un sello ovalado que dice: «AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología».

REGISTRADO BAJO EL Nº 1699, Fº 2061 DEL «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS» ANOMBRE DE TECK MINERA ARGENTINA S.A., CON FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 25 de Agosto de 2004.

LILIANA G. BOIERO  
Escribana General de Gobierno

P: 22 y 28-12-04.

### **PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut**

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3º ART. 4º DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA), UBICADAS EN LA FRACCION D, SECCION A-III, DEPARTAMENTO BIEDMA, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES A LAS ONCE HORAS. TITULAR: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. - EXPEDIENTE Nº 13.938/02.

«SOLICITUD DE CATEO. DATOS DEL SOLICITANTE. TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. Apellidos, Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. MAIPU 1300 P.10º. Domicilio Real: Calle/Nº. BUENOS AIRES. Distrito. Departamento. JUAN MUZIO 953. RAWSON. CHUBUT. Domicilio legal: Calle/ Nº. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. RODRIGUEZ VARELA, EDUARDO. Apellidos, Nombres. NOMBRE : «MADRYN». Documentos de acreditación que acompañan MINERALES. Categoría: 1º - 2º.- UBICACIÓN. Departamento Sección. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. WGS84 (X;Y) PA (5271000; 3537000), 1 (5271000; 3547000), 2 (5261000; 3547000), 3 (5261000; 3537000).- Zona que trabaja todo el año: NO. Adjunta Plan de Trabajos: SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera: Superficie: Has./Km.2. Unidades de medida.- DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería. Hay una firma

ilegible y un sello aclaratorio que dice: EDUARDO RODRIGUEZ VARELA. ABOGADO. S.T.CH. MAT. 628 Tº IV Fº 35. C.S.J.N. Tº 57 Fº 79". En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Delegación Sur. EXPEDIENTE Nº 13938. FECHA: 26/09/02. HORA: 11:20.- PROVINCIA DEL CHUBUT. Sigue una firma ilegible sin aclarar. En el reverso hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy veintiséis de Septiembre del dos mil dos a las once horas veinte minutos con reposición legal por transferencia» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS DE LASSAGA. DOCTORA NOTARIAL. ESCRIBANA DE MINAS.» «CORRESPONDE EXPTE. Nº 13.938/02. SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría. UBICACION: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger - WGS 84: 1- X= 5271000 Y=3537000; 2- X= 5271000 Y=3247000; 3- X= 5261000 Y=3547000; 4- X= 5261000 Y=3537000. SUPERFICIE: 10.000 has. UNIDADES DE MEDIDA: 20.- UBICACIÓN CATASTRAL: Fracción D, Sección A-III, Departamento Biedma. DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 30 de Septiembre de 2002. INFORME Nº 157/02.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrim. ORLANDO H. SAYEGH. DIRECTOR CONCESIONES MINERAS. DCCION GRAL DE MINAS Y GEOLOGIA». «Cde. Expte. Nº 13.938/02. ESCRIBANIA DE MINAS, 07 de Enero de 2004. Se deja constancia que el presente Permiso de Exploración y Cateo presentado para minerales de 1º y 2º categoría presentado por Teck Minera de Argentina S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de Edictos, de acuerdo al Art. 27º T.O. del Código de Minería.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS DE LASSAGA. DOCTORA NOTARIAL - ESCRIBANA DE MINAS». «RAWSON (CHUBUT), 12 de Jul de 2004. VISTO: El Expediente Nº 14.938/02 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 5/6 y de Escribanía de Minas de fojas 26; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de TECK MINERA ARGENTINA S.A. en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º : Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5)

días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º: Notifíquese y Repóngase. DISPOSICION MINERA Nº 141/04 - DGMYG.» Hay un sello ovalado que dice: «Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología».-

REGISTRADO BAJO EL Nº 1712 Fº 2074, DEL «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS» A NOMBRE DE TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., CON FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 22 de Septiembre de 2004.-

MARCELO LUIS LIZURUME  
Escribano Adscripto Superior  
Escribanía General de Gobierno

P: 22 y 28-12-04.

### PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3º ART. 4º DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA), UBICADAS EN LA FRACCION D, SECCION B-II, DEPARTAMENTO MARTIRES, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL TRES A LAS DIEZ HORAS CINCO MINUTOS. TITULAR: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. - EXPEDIENTE Nº 14.065/03.

«SOLICITUD DE CATEO. DATOS DEL SOLICITANTE. TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. Apellidos, Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. MAIPU 1300 P.10º. Domicilio Real: Calle/Nº. BUENOS AIRES. Distrito. Departamento. JUAN MUZIO 953. RAWSON. CHUBUT. Domicilio legal: Calle/ Nº. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. RODRIGUEZ VARELA, EDUARDO. Apellidos, Nombres. NOMBRE : «ANTONELA». Documentos de acreditación que acompaña MINERALES. Categoría: 1º - 2º.- UBICACIÓN. MARTIRES. Departamento B-II. Sección D. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X;Y) PA (5198600; 3422800), 1 (5198600; 3432800), 2 (5188600; 3432800), 3 (5188000; 3422800).- Zona que trabaja todo el año: NO. Adjunta Plan de Trabajos: SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera: 10.000 Has/Km2. Superficie. 20. Unidades de medida.- DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: EDUARDO RODRIGUEZ VARELA. ABOGADO. S.T.CH. MAT. 628 Tº IV Fº 36. C.S.J.N. Tº 57 Fº 79». En el ángulo

superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Delegación Sur. EXPEDIENTE Nº 14065. FECHA: 21/04/03. HORA: 10:05.- PROVINCIA DEL CHUBUT. En el reverso hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy veintiuno de Abril del dos mil tres a las diez horas cinco minutos con reposición legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS DE LASSAGA. DOCTORA NOTARIAL. ESCRIBANIA DE MINAS.» «CORRESPONDE EXPTE. Nº 14.065/03. SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría. UBICACION: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1- X= 5198600 Y= 3422800; 2- X= 5198600 Y=3432800; 3- X= 5188600 Y=3432800; 4- X= 5188600 Y=3422800. SUPERFICIE: 10.000 has. UNIDADES DE MEDIDA: 20.- UBICACIÓN CATASTRAL: Fracción D, Sección B-II, Departamento Mártires. DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 23 de Abril de 2003. INFORME Nº 073/03.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrím. ORLANDO H. SAYEGH. DIRECTOR CONCESIONES MINERAS. DCCION GRAL DE MINAS Y GEOLOGIA». «Cde. Expte. Nº 14.065/03. ESCRIBANIA DE MINAS, 9 de Febrero de 2004. Se deja constancia que el presente Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda categoría, presentado por Teck Minera de Argentina S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de Edictos, de acuerdo al Art. 27º T.O. del Código de Minería.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS DE LASSAGA. DOCTORA NOTARIAL - ESCRIBANIA DE MINAS». «RAWSON (CHUBUT), 12 de Jul de 2004. VISTO: El Expediente Nº 14.065/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 5/6 y de Escribanía de Minas de fojas 15; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de TECK MINERA ARGENTINA S.A. en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º: Notifíquese y Repóngase. DISPOSICION MINERA Nº 142/

04 - DGMyG.» Hay un sello ovalado que dice: «Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología».-

REGISTRADO BAJO EL N° 1698 F° 2060, DEL «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS» A NOMBRE DE TECK MINERA ARGENTINA S.A., CON FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 25 de Agosto de 2004.-

LILIAN G. BOIERO

Escribana General de Gobierno

P: 22 y 28-12-04.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Secretaría N° 6, cita por el término de TREINTA (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: FERNÁNDEZ, CRISTIAN ADRIAN S/ Sucesión» (Expte. N° 840/2003). Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 22 de 2003.

MAXIMO JORGE KANK  
Secretario

I: 28-12-04 V: 30-12-04.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Secretaría N° 2, cita por el término de TREINTA (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: SALAZAR, ELISEO S/ Sucesión» (Expte. N° 522/2004). Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 12 de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 28-12-04 V: 30-12-04.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, a cargo del Dr. José LEONARDH, Secretaría N° 3, de la Circunscripción Judicial del Sud, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, en los autos caratulados: «GOÑI, ELIO EDGARDO, S/ Sucesión» (Expte. N° 1647/F° 802/2001) ha dispuesto Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario «Crónica», citando todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. Fdo. Dr. José LEONARDH. Juez.

Comodoro Rivadavia, 28 de Marzo de 2003.

MARIA ANDREA CALERI  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-12-04 V: 30-12-04.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Subrogante, Secretaría N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, en los autos caratulados: «CARRIZO, ANDRES MARCELO S/ Sucesión» (Expediente N° 815/Año 2004).

Dispuso la Publicación de Edictos por el término de TRES (3) Días en el Boletín Oficial y en el diario «El Patagónico», citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 22 de 2004.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 28-12-04 V: 30-12-04.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, a cargo del Dr. José LEONARDH, Secretaría N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, en los autos caratulados: «OLIVERA, JOSE ESTEBAN S/ Sucesión» (Expediente N° 731/F° 356/2004).

Dispuso la Publicación de Edictos por el término de TRES (3) Días en el Boletín Oficial y en diario «Crónica», citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 03 de 2004.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO  
Secretaria

I: 28-12-04 V: 30-12-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería, N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez subrogante, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, mediante edictos a publicarse en el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «El Patagónico», de esta ciudad, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos caratulados: «BOGONI SILVIO s/SUCESIÓN» Expte. N° 512/2004, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, para que dentro de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Setiembre 16 de 2004.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 28-12-04 V: 30-12-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo por Subrogación Legal del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, cita por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de doña HILDA ESTER LOBOS, para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: «LOBOS, HILDA ESTER s/SUCESIÓN» (Expte. N° 1015/04. Publíquense edictos por TRES (3) días en el diario «El Patagónico» y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

COMODORO RIVADAVIA, Diciembre 15 de 2004.-

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 27-12 -04 V: 29-12-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505, 3° piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados «MELIÑANCO, Dolorindo s/Sucesión Ab- Intestato» (Expte. N° 1309/2004 Letra «M»), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por doña Dolorindo MELIÑANCO para que en el término de TREINTA DÍAS se presenten a hacerlos valer en el juicio,-

Publicación: tres días.-

Esquel Chubut, 15 de Diciembre de 2004.-

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 27-12-04 V: 29-12-04.

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de la Dra. María Luján Flessatti sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. Juan Osvaldo VIDELA a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: «OROPEZA CLAURE, Nelly Rianed c/VIDELA, JUAN OSVALDO y OTROS s/ DEMANDA LABORAL (Haber e Indemnización)» Expte. N° 1902/02, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en este proceso. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 03 de Diciembre de 2004.

MARIA LUJAN FLESSATTI  
Secretaria

I: 27-12-04 V: 29-12-04.

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de la Dra. María Luján Flessatti sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. Juan Osvaldo VIDELA a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: «ÑIRIPIL DANIEL HORACIO c/VIDELA, JUAN OSVALDO y OTROS s/DEMANDA LABORAL (Haber e Indemnización)» Expte. N° 1952/02, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en este proceso. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 14 de Diciembre de 2004.

MARIA LUJAN FLESSATTI  
Secretaria

I: 27-12-04 V: 29-12-04.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Doña SOLEDA PAZOS mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

TRELEW, 17 de Diciembre de 2004.-

NATALIAM. DENEGRÍ  
Secretaría

I: 24-12-04 V: 28-12-04.

---

### DIRECCION DE SUMARIOS

«La Dirección de Sumarios, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, cita al Ex-presidente Junta Vecinal del Dique Florentino Ameghino HUGO A. FERNANDEZ, a prestar declaración testimonial en horario administrativo de Lunes a Viernes, estando el asiento legal de la Dependencia nombrada en Calle Castelli 445 de la ciudad de Rawson - Capital de la Pcia. del Chubut. Queda Ud., debidamente notificado.» Fdo. Oscar Roberto Naya - Jefe Depto. Instrucción Sec. 2 - Dirección de Sumarios.

I: 24-12-04 V: 28-12-04.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GALDYS C. CUNILOLO, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ALVAREZ, EMILIA mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.- TRELEW, 29 de Noviembre de 2004.-

NATALIAM. DENEGRÍ  
Secretaría

I: 24-12-04 V: 28-12-04.

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de la Dra. Matilde Casas, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. JUAN OSVALDO VIDELA a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: «VELAZQUEZ, VALERIA del CARMEN c/VIDELA, JUAN OSVALDO y OTROS s/DEMANDA LABORAL (Haber e Indemnización)» Expte. N° 1921/02, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR DE AUSENTES, para que lo represente en este proceso. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Comodoro Rivadavia, 22 de Noviembre de 2004.

MATILDE A. CASAS  
Secretaría

I: 24-12-04 V: 28-12-04.

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de la Dra. Matilde Casas, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. JUAN OSVALDO VIDELA a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: «LAPALMA, OSCAR E. c/VIDELA, JUAN OSVALDO y OTROS s/DEMANDA LABORAL (Haber e Indemnización)» Expte. N° 1821/02, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR DE AUSENTES, para que lo represente en este proceso. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 22 de Noviembre de 2004.

MATILDE A. CASAS  
Secretaría

I: 24-12-04 V: 28-12-04.

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de la Dra. Matilde Casas, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. JUAN OSVALDO VIDELA a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: «GUTIERREZ ESPINOZA, RICARDA c/VIDELA, JUAN OSVALDO y OTROS s/DEMANDA LABORAL (Haber e Indemnización)» Expte. N° 1919/02, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR DE AUSENTES, para que lo represente en este proceso. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 25 de Noviembre de 2004.

MATILDE A. CASAS  
Secretaría

I: 24-12-04 V: 28-12-04.

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de la Dra. Matilde Casas, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. JUAN OSVALDO VIDELA a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: «OROPEZA CLAURE, CECILIA c/VIDELA, JUAN OSVALDO y OTROS s/DEMANDA LABORAL (Haber e Indemnización)» Expte. N° 1917/02,

bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR DE AUSENTES, para que lo represente en este proceso. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Comodoro Rivadavia, 23 de Noviembre de 2004.

MATILDE A. CASAS  
Secretaria

I: 24-12-04 V: 28-12-04.

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaria a cargo de la Dra. Matilde Casas, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. JUAN OSVALDO VIDELA a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: «GUENCHUR, ELIANA EMILIA c/VIDELA, JUAN OSVALDO y OTROS s/DEMANDA LABORAL (Haber e Indemnización)» Expte. N° 1957/02, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR DE AUSENTES, para que lo represente en este proceso. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Comodoro Rivadavia, 23 de Noviembre de 2004.

MATILDE A. CASAS  
Secretaria

I: 24-12-04 V: 28-12-04.

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaria a cargo de la Dra. María Luján Flessatti, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. JUAN OSVALDO VIDELA a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: «VIDAL, SILVIA SUSANA c/VIDELA, JUAN OSVALDO y OTROS s/DEMANDA LABORAL (Haber e Indemnización)» Expte. N° 1900/02, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR DE AUSENTES, para que lo represente en este proceso. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 23 de Noviembre de 2004.

MARIA LUJAN FLESSATTI  
Secretaria

I: 24-12-04 V: 28-12-04.

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia,

a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaria a cargo de la Dra. Matilde Casas, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. JUAN OSVALDO VIDELA a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: «HUENCHUMIL, HILDA ISABEL c/VIDELA, JUAN OSVALDO y OTROS s/DEMANDA LABORAL (Haber e Indemnización)» Expte. N° 1946/02, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR DE AUSENTES, para que lo represente en este proceso. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Comodoro Rivadavia, 22 de Noviembre de 2004.

MATILDE A. CASAS  
Secretaria

I: 24-12-04 V: 28-12-04.

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaria a cargo de la Dra. María Luján Flessatti, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. JUAN OSVALDO VIDELA a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: «MACIAS, MARCELO DOMINGO c/VIDELA, JUAN OSVALDO y OTROS s/DEMANDA LABORAL (Haber e Indemnización)» Expte. N° 1932/02, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR DE AUSENTES, para que lo represente en este proceso. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 23 de Noviembre de 2004.

MARIA LUJAN FLESSATTI  
Secretaria

I: 24-12-04 V: 28-12-04.

---

### EDICTO

La Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, comunica a las autoridades de los distintos organismos jurídicos, sociales, históricos, económicos y partes legalmente constituidas que en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 82 a 87 de la Ley Provincial N° 37 y Acordadas S.T.J. 2148 inc. 5to. segundo párrafo, Anexo a la 1491, arts. 2 y ss que reglamenta el funcionamiento del Archivo de la Circunscripción Judicial del Sud, se procederá, a los sesenta días a partir de la última publicación del presente edicto, a la incineración de expedientes Civiles, Comerciales y Laborales, cuyos plazos de vencimiento se ha operado en virtud de lo establecido por el art. 6, apartado A Sub. C) del citado Anexo 1491 (10 y 5 años desde su última actua-

ción, según los caso. Se hace saber que la nómina de expedientes a incinerar está a disposición de los interesados y que el plazo para la oposición y peticiones en general deberán efectuarse de la forma y modo establecidos por la reglamentación citada por ante esta Excm. Cámara dentro de los treinta días, contados desde la última publicación. PUBLICACION 5 DÍAS

«Boletín Oficial» y Diario «El Oeste»

GERARDO A. TAMBUSSI  
Secretario

I: 22-12-04 V: 28-12-04.

---

### EDICTO

El Sr. Guillermo ARANDA, con domicilio en la calle Roca N° 243 de la ciudad de Esquel, comunica que Transferira a Mariela AMATURI, DNI. N° 26.607.815, con domicilio en la calle Darwin N° 380 de la ciudad de Esquel y Valeria IRUSTA, DNI. N° 22.099.450, con domicilio en la calle Chacabuco N° 1.226 de esta ciudad de Esquel, el fondo de comercio que gira bajo el nombre de fantasía de «Tequila», ubicado en la calle Roca y San Martín de esta ciudad de Esquel, quedando los pasivos a cargo del vendedor. Reclamos de ley en Roca y San Martín de Esquel.

I: 22-12-04 V: 28-12-04.

---

### EDICTO

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctor Aldo Luis DE CUNTO, hace saber que en los autos caratulados «GASEOSA DEL ESTE DEL CHUBUT S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO (Expte. 096, Año 2.004)» que tramita por ante la Secretaría N° 4 ha citado la Resolución de Apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de GASEOSA DEL ESTE DEL CHUBUT S.R.L., con domicilio en Santa Fe y 28 de Julio de la ciudad de Trelew, la que en su parte pertinente dice:///LEW, 09 de NOVIEMBRE DE 2.004.- AUTOS Y VISTOS: El llamado de fs. 164, de los que RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de acreedores de Gaseosa del Este del Chubut S.R.L. con domicilio en Santa Fe y 28 de Julio de Trelew... III) Hágase saber a los acreedores la existencia de este proceso y fijase el día 27 del mes de diciembre del año 2.004 como fecha hasta la cual los señores acreedores deberán presentar directamente al síndico a designarse su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto por el art. 32 con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 1 inc. 3° y 32 L.C.)... IV) Señálese el día 11 del mes de marzo de 2.005, la fecha en que el Sr. Síndico deberá presentar el Informe Individual de créditos, y el día 27

del mes de Abril de 2.005 como fecha en la cual deberá presentar el Informe General (art. 14 inc. 9° de la L.C.)... V) Señálese la audiencia del día 19 de Agosto del año 2.005 a las 8:30 horas, a los efectos que tengan lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado de la celebración de la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la L.C. ... VI) En atención a lo dispuesto por os art. 27, 28 y 14, inc. 4° de la L.C.Q., publíquese edictos durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario «JORNADA» de esta Provincia, Publicación que se efectuará dentro de los CINCO días, en el que el Síndico a designarse, haya aceptado el cargo y constituido domicilio, datos que deberán consignarse en los edictos a publicarse. Siendo la misma a cargo de la concursada... Fdo.: Doctor Aldo Luis DE CUENTO, Juez».-

Se deja constancia que fue designado Síndico el Contador Público Nacional Carlos Alberto MAZA, quien constituyó domicilio en Pje. La Rioja 287, Piso 1° , «C» de la ciudad de Trelew, fijando como horario de atención al público de lunes a viernes de 17 a 20:30 horas; lugar en donde los acreedores podrán presentar su pedido de verificación.-

Secretaría, Diciembre 16 de 2.004.-

NORMA Z. CORTE  
Secretaria

I: 23-12-04 V: 29-12-04.

---

### EDICTO

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Departamento Escalante, República Argentina, a los 19 días del mes de Noviembre del 2.004, la señora GONZALEZ MANSILLA, Gladys Delia, con DNI. N° 92.724.596, Chilena, casada, y el Señor ALTAMIRANO, Gustavo Fernando, con DNI. N° 14.676.452. argentino, casado, Todos ellos socios de la Sociedad «MACRICO S.R.L.» inscrita en la inscripción General de Justicia el día 1° de Noviembre de 2002 en el Tomo XIII de Sociedades Comerciales, Folio cincuenta, Libro N° TRES, acuerdan reformular la Cláusula. TERCERA: del Contrato Social, la que quedará redactada así: TERCERA: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Servicios Petroleros: Tales como el mantenimiento y reparación de instalaciones de equipos, la realización de instalaciones de equipos, la realización de construcciones civiles; montaje y desmontaje de cañerías; limpieza y recolección de residuos, Pintura, limpieza y rasqueteo de tanque y cañerías; provisión de refrigerios, comidas y atención de comedores; trabajos de proyección catódica y asesoramiento técnico; servicio de recorredores de pozos y baterías; atención y mantenimiento en instalaciones de superficie de producción, de plantas de tratamiento de crudo, de inyección, rebombeo y distribución. Obras e instalaciones industriales en: plantas de almacenaje, compresoras, procesamiento de petróleo y derivados, tanques, baterías,

estaciones de bombeo, oleoductos, gasoductos, poliductos, estaciones de servicio, piletas de recuperación y la realización de todo trabajo destinado a la actividad petrolera. b) Transporte terrestre en general y en especial de personas y de cargas, sólidas, líquidas y/o gaseosas. Podrá explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos. A estos efectos podrá adquirir por cualquier título o alquilar los vehículos, repuestos y accesorios que sean menester, c) Importación y Exportación de los bienes necesarios para el desarrollo de su actividad, inclusive automotores, equipos y maquinarias.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las preinscriptas en el art. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5 del Libro II, Título X, de Código de Comercio.-D) Venta de Repuestos para camiones y/o equipos dedicados a los servicios petroleros.-

Comodoro Rivadavia, 20-12-04.-

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA  
Directora  
Inspección Gral. de Justicia  
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur  
Pcia. del Chubut

P: 28-12-04.

## EDICTO

Por disposición de la Escribana María Lucrecia Leiva de Nogal, Directora de la Inspección General de Justicia, Publíquese por un día en el Boletín Oficial el Siguiente Edicto: Comunicase la constitución de **COMODORO NETWORKS SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** por Escritura N° 920 de la fecha 03 de Diciembre de 2004, pasada al folio 1.985 ante la Escribana Elena Patricia VLK, Titular del Registro N° 48 del Chubut.- SOCIOS: Rosa María BARRIRERO, argentina, nacida el 04 de Febrero del año 1.961, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Cerbino, DNI. N° 14.159.310 CUIT N° 27-14159310-8, domiciliada en calle Ushuaia número 1.475 de Rada Tilly, Chubut, y Héctor Gustavo Pozzi, argentino, nacido el 27 de Marzo del año 1954, de profesión empleado, de estado civil casado en primeras nupcias con Olga Mirta RAY, DNI. N° 11.208.202, domiciliado en calle Agrelo número 3.684 Departamento 8, Piso 1° de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 20-11208202-7.- Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y aún en el extranjero a las siguientes actividades: PRESTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIÓN. 1) SERVICIOS: Prestación y explotación en el país o en el extranjero de servicios informáticos y de telecomunicaciones, y todo otro servicio que puedan obtener los usuarios de una red de informática y de telecomunicaciones, adecuados a las normas legales que los rigen. Prestación de los servicios complementarios y

relacionados con los referidos y en general de cualquier procedimiento informático y de telecomunicaciones existentes o futuras, como también la explotación, desarrollo, implementación e investigación de cualquier otro servicio, medio o actividad complementaria, subsidiaria ó auxiliar.- 2) INFORMÁTICA: Hardware-Consultoría y servicios profesionales - Desarrollo de aplicaciones- Provisión e integración de infraestructura - Redes y conectividad - Transmisión de datos - Acceso a Internet - Outsourcing IT- Seguridad informática - Data Center, Co-location Hosting - soporte y mantenimiento, Call Center centro de avanzada en educación de tecnología, Cursos y certificaciones.- 3) COMUNICACIONES: Servicios corporativos en comunicaciones VPN's, Internet dedicado, Redes WAN de datos, video y voz, conexiones via ISDN, Redes IP, Líneas Directas Dedicadas, Servicios Frame Relay, Servicios Satelitales Broadband, Sistemas Trunkin, Redes de Radioenlaces, Redes Vsat , Sistemas Wireless Local Loop, Sistemas de Monitoreo y Control y Telefonía. Telefonía corporativa incluyendo larga distancia nacional, e internacional. Telefonía pública. Tarjetas prepagas telefónicas Locutorios telefónicos. 4) COMERCIAL: La compra, venta, importación y exportación, producción y promoción de todos aquellos elementos, maquinarias, materias primas, ó implementos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Proyecto, instalación, explotación y/o mantenimiento. 5) CORREO ELECTRONICO: Mediante el proyecto, instalación explotación y/o mantenimiento de redes de enlace destinadas a la transferencia de cualquier tipo de información procesada por medios electrónicos, actuales y/o futuros, que empleen conductores físicos portadores radioeléctricos modulados en cualquiera de los modos existentes y/o futuros, y que operen en cualquiera de sus variantes tecnológicas y modos operativos; mediante el proyecto, instalación, explotación y/o mantenimiento de estaciones terrenas de cualquier tipo, sean fijas, transportables o móviles destinadas a la transferencia de cualquier información procesada por medios electrónicos actuales y/o futuros, que operen en cualquiera de las bandas de frecuencias asignadas al uso comercial privado o público, que utilicen satélites domésticos, regionales y/o internacionales, sean ello propiedad del Estado argentino, o de empresas argentinas solas o en sociedad con empresas extranjeras o de propiedad exclusiva de empresas extranjeras, aisladas o multinacionales; mediante la contratación, licitación y/o subcontratación con y/o toda otra empresa estatal, o privada de existencia física o no, que este dedicada a cualquiera de los objetos aquí señalados. Realización de mandatos y ejercicio de representaciones.-6) TRAMITES Y GESTIONES : Realización de trámites en la Aduana, permiso de embarque, cumplidos de embarque, autorizaciones, puestas a bordo, gestionado ante la Dirección Nacional de Aduanas y/o su continuadora legal. CAPITAL: PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) dividido en ciento veinte (120) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una,- El capital es suscrito por los socios en la siguiente proporción: la señora Rosa María BARRIRERO la cantidad de treinta y seis (36) cuotas sociales, y el

señor Héctor Gustavo POZZI la cantidad de ochenta y cuatro (84) cuotas sociales, todas de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una, y se integra en dinero en efectivo, en este acto en un 25%, y el saldo en el plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente.- GERENTE: Héctor Gustavo POZZI.- Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.- Sede social: calle Brown número 570 de Comodoro Rivadavia, Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 14 de Diciembre de 2004.-

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA  
Directora  
Inspección Gral. de Justicia  
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur  
Pcia. del Chubut

P: 28-12-04.

---